

Resistencia, 10 de Mayo de 2021

VISTO:

El vencimiento del Contrato de Servicios Profesionales de la Secretaría Técnica de la Delegación Sudoeste y lo tratado y resuelto en reunión de Consejo Directivo de fecha 03/05/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye un procedimiento habitual en el ámbito universitario el llamado a concurso de profesores para evaluar su capacidad, actualización, conocimientos y prácticas educativas, lo que permite revalidarlos en sus cargos o incorporar nuevos docentes que aporten en mayor medida al proceso de enseñanza-aprendizaje de los futuros graduados.

Que, la naturaleza de las tareas a desarrollar por el Secretario Técnico, sus responsabilidades por el permanente contacto con la matrícula, los requerimientos y exigencias que el mercado de servicios profesionales demanda, aconsejan realizar un llamado a **Concurso de Títulos y Antecedentes** entre los matriculados de la Delegación Sudoeste.

Que, asimismo, se considera importante conocer a través de este mecanismo la disponibilidad en el medio de matriculados en condiciones de ocupar dicho cargo con perspectivas de desarrollo personal y profesional.

Que deben establecerse condiciones básicas mínimas de actuación, desempeño, responsabilidades, dedicación y honorarios.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 31, incisos 12 y 16, de la Ley 347- C

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Delegación Sudoeste de este Consejo Profesional, según las condiciones y requisitos que figuran en el Anexo "A" que forma parte de la presente.

Artículo 2°: El plazo para las presentaciones vencerá de acuerdo a lo normado en el Punto 8 del Anexo "A", las que deberán realizarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Delegación Sudoeste de esta Institución.

Artículo 3°: Refrenden la presente el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Regístrese, dese difusión entre los matriculados; publíquese en la página web del Consejo www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 003/2021



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

ANEXO A – RESOLUCIÓN N° 003/2021

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE CUBRIR LAS FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO EN DELEGACIÓN SUDOESTE DEL C.P.C.E. CHACO.

- 1- **TÍTULO REQUERIDO:** Contador Público habilitado para el ejercicio profesional.
- 2- **ANTIGÜEDAD EN LA MATRÍCULA:** cinco (5) años en la matrícula como profesional independiente (no asociado).
- 3- **DOMICILIO:** En la zona de influencia que permita cumplir con las exigencias del cargo en el domicilio de la Delegación.
- 4- **DEDICACIÓN HORARIA:** Las funciones de Secretario Técnico requerirán una dedicación mínima de 2 horas diarias, de lunes a viernes.
- 5- **EXIGENCIAS DEL CARGO:** Los servicios serán prestados bajo la supervisión, asesoramiento y acompañamiento del Departamento Técnico en Sede Central:
 - a. Asesoramiento técnico a los matriculados en las distintas materias que constituyen la incumbencia de la profesión de contador público.
 - b. Control de los aspectos formales de exposición y valuación de Estados Contables u otra documentación, y de redacción de informes de auditoría y certificaciones en los trabajos que presenten los matriculados para legalizar sus firmas.
 - c. Manejo básico de los aplicativos provistos por los organismos de recaudación, fiscalización y contralor.
 - d. Manejo de PC en general.
 - e. Administración de página web y atención de consultas de matriculados por cualquier vía.
 - f. Disposición para trasladarse a reuniones y eventos de actualización, capacitación y perfeccionamiento.
 - g. Manifiesta disposición para interactuar con los matriculados a asesorar; actitud proactiva para que los matriculados tiendan a mejorar los servicios profesionales que brindan a terceros; ánimo de colaboración para resolver temas que se le planteen; conocimiento del medio en que se insertan.
 - h. Buen manejo de entornos bibliográficos (en soporte de papel, electrónicos, internet y otros) que facilite el asesoramiento, la capacitación, la investigación y el conocimiento de los temas requeridos por los matriculados.
- 6- **ANTECEDENTES:** Se valorarán todos aquellos que se relacionen con las exigencias de la función.
- 7- **TRIBUNAL DE ANÁLISIS:** Estará compuesto por el Coordinador del Departamento Técnico y dos Contadores que designe el Consejo Directivo. El Tribunal de Análisis evaluará las presentaciones en función del Anexo B de la Resolución 07/2016 y elevará sus recomendaciones por orden de mérito al Consejo Directivo en el plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del plazo indicado en el punto siguiente.
- 8- **VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES:** Los interesados deberán concretar su presentación en “Sobre Cerrado” por mesa de entradas de la delegación, sita en Lavalle y Rivadavia de la ciudad de Las Breñas, hasta las 11:30 hs. del día 10 de Junio de 2021.
- 9- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:** Nota dirigida al Tribunal de Análisis formulando su postulación con un detalle de la documentación que acompaña:
 - Curriculum Vitae
 - Copia de certificados que acrediten actuación, capacitación, especialización, etc.
 - Constancia del CPCE de libre sanción y libre deuda tanto de la matrícula como del Siples.

- 10- **HONORARIOS Y NO INCOMPATIBILIDAD CON EJERCICIO PROFESIONAL:** El cargo será remunerado mediante honorarios y no impide el ejercicio profesional a terceros.
- 11- **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES:** El/la postulante designado/a será contratado/a mediante “contrato de servicios profesionales”, con un plazo de duración de seis (6) meses, renovable automáticamente por igual plazo si alguna de las partes no lo denuncia con una anticipación no menor a 30 días corridos previos al vencimiento del instrumento contractual. El Consejo Directivo detenta la facultad para rescindir en forma anticipada comunicándolo con treinta (30) días de anticipación.
- 12- **VACANCIA:** En caso de vacancia, el Consejo Directivo podrá designar Secretario Técnico siguiendo el orden de mérito o llamar a concurso para cubrir el cargo vacante.

RESOLUCIÓN N° 003/2021



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente